



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 - 00109
Proceso: Resolución de Contrato
Demandante: CLAUDIA VICTORIA CAMARGO PARRA
Demandado: HYEISON TRUJILLO CARVAJAL Y OTRO

Como la demanda de Resolución de Contrato de Arrendamiento de local comercial de mínima cuantía impetrada por la señora CLAUDIA VICTORIA CAMARGO PARRA contra HYEISON TRUJILLO CARVAJAL Y GERMAN CAMARGO PARRA reúne los requisitos de ley, el Despacho la ADMITE y en consecuencia,

ORDENA:

PRIMERO. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados HYEISON TRUJILLO CARVAJAL Y GERMAN CAMARGO PARRA por el termino de diez (10) días, para que la conteste, previa notificación de este auto y consiguiente traslado, conforme el art. 290 del C.G.P.

SEGUNDO. Imprímasele el trámite establecido por el procedimiento verbal sumario de que trata el art. 368 y ss del CGP y art. 374 de la citada codificación.

TERCERO. Téngase como juramento estimatorio, el señalado por el demandante en el libelo de la demanda.

CUARTO. Inscribir demanda en el folio de matrícula N° 351- 4525 de la oficina de instrumentos públicos de Ambalema.

QUINTO. RECONOCER personería a la señora CLAUDIA VICTORIA CAMARGO PARRA identificada con cedula de ciudadanía N° 28.576.713 de Ambalema, para actuar en causa propia.

Notifíquese y cúmplase,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez